

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023131449-186-000



Fecha: 2024-01-11 11:10 Sec.día243

Anexos: No

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::546-546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Remitente: 80050-80050-GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO
Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023131449-186-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 546 546-AUTO ADMISORIO VERBAL
Expediente : 2023-6298
Demandante : CESAR AUGUSTO OSPINO BALCAZAR
HUGO A. MEDINA G y JOSEFINA GARZÓN H., JAIME EDUARDO VALBUENA VARGAS, PAULA ANDREA ROJAS VALENCIA, ALEJANDRO DOMÍNGUEZ ZAMBRANO, VÍCTOR MARIO LUGO VILLAFANE, DANIEL AGUILAR ARIAS, JORGE ALBERTO NAVIA CHARRIA, NEISY ANDREA DELGADO y JULIÁN ANDRES PARDO OLIVEROS, JHON JANER LUCUMI BONILLA comparece a través de su apoderada general LIDA BONILLA ZUÑIGA, MARÍA FERNANDA MANRIQUE URRESTTA, JAIRO ANTONIO CEBALLOS, LUZ ANGELA GUEVARA FIGUEREDO, PEDRO TOMAS ARGUELLO ARIAS y HEYDI MARINA RAMÍREZ SALAZAR, CLAUDIA STELLA GÓMEZ ZORRILLA y HÉCTOR FABIO GUERRERO DIAZ, DESIGN STOCK SAS, JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ y HAROLD MEDINA, ALEYDA CAICEDO CARBONELL, LORENA MEDINA BELTRÁN, FRANKIN ANTONIO MARÍN GIL, MAURICIO ROLDAN ZULUAGA y LILIANA CASTILLO COLLAZOS, MEDIVALLE SF S.A.S., DIEGO LÓPEZ GARCÍA, JAVIER ADOLFO GALLEGO BUSTOS y MARLA EDITH GALLEGO BUSTOS, LUIS ERNESTO RESTREPO y MARÍA FERNANDA ROJAS, JUAN CAMILO MORALES LLANOS, JAMES ANTONIO LÓPEZ ARANGO y AIDA NANCY GONZÁLEZ ANTE, PATRICIA EUGENIA GIL SERRANO, MARÍA TERESA SILVA VACA, ANDRÉS FELIPE REY LADINO y DIANA CAMILA OSORIO GAVIRIA, VALLEGRES S.A.S., M & C. FM SAS, OSCAR EDUARDO GASCA MORENO, JULIÁN CASTAÑO ZULUAGA y HEIDI VIVIANA MARTÍNEZ, ANDRÉS FELIPE GALLEGO SALAZAR.

Demandados : CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
PATRIMONIO AUTÓNOMO “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA FAI MIZU”, bajo la administración y vocería de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Cumplido en tiempo lo ordenado en el auto de subsanación y verificados los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código general del Proceso, esta Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR** de **MAYOR CUANTÍA**.

SEGUNDO: En consecuencia, imprímasele el trámite del proceso **VERBAL** tal como lo dispone el artículo 368 ss. y cc. del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días siguientes a la notificación de este auto, para que conteste la demanda.

QUINTO: REQUERIR a la parte demandada para que allegue con la contestación de la demanda, los documentos relacionados con este litigio, los que hayan sido solicitados por la parte actora con la presentación de la demanda y los demás que estén en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado **JUAN CARLOS ORJUELA CORTES** como apoderado judicial de los demandantes.

Se pone de presente a las partes que el acceso al expediente será de manera digital a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar los datos de su conocimiento allí requeridos (identificación del accionante y número de radicación del expediente, sólo esos dos datos), de esta manera podrá conocer desde cualquier lugar, el estado o etapa en la que se encuentra su acción de protección al consumidor y estará a su disposición las 24 horas del día en Internet.

Todo documento con destino al proceso puede ser radicado en las oficinas de la Superintendencia Financiera o través de mensaje de datos dirigido al correo **único** jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co indicando brevemente el asunto y los números de radicación y expediente, y si es proveniente de Entidad Vigilada, por Casillero Virtual SIRI.

El horario para la recepción de documentación es de lunes a viernes (en días hábiles), de **8:15 a.m. a 4:45 p.m. en jornada continua** (Circular Interna 05 de 2018, concordante con el CGP, art. 109, inc. fin). Los documentos que ingresen después de la hora señalada se entenderán radicados en el día hábil inmediatamente siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ
80050-COORDINADOR DEL GRUPO DE CALIFICACION Y CUMPLIMIENTO

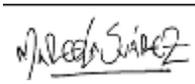
Copia a:

Elaboró:

LILIANA MARCELA MONROY GONZALEZ

Revisó y aprobó:

OSCAR HARLEY LADINO GOMEZ

Superintendencia Financiera de Colombia DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>12 de enero de 2024</u>  MARCELA SUÁREZ TORRES Secretario